MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 432 .-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MAG N° 99/2019, "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122*", **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA EMPRESA AIRMECT".**

-1-

Asunción, 25 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Nota N° 3/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, del Departamento de Facturación dependiente de la Dirección Administrativa; el Dictamen DC A.L. N° 171/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 174/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 653/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 38.785/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 3/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, el Departamento de Facturación dependiente de la Dirección Administrativa, eleva a consideración los Contratos Vigentes y que se encuentran próximos a su vencimiento y solicita el inicio de los trámites de renovación del Contrato MAG N° 99/2019, *"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Plurianual"*, ID N° 371.122, con la Empresa AIRMECT, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 171/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...en mérito a las disposiciones legales que rigen la materia, la Dirección de Contrataciones manifiesta que no existe objeción alguna desde el punto de vista legal, para la ampliación de vigencia del Contrato MAG N° 99/2019 con la firma adjudicada, en el marco del Llamado: Contratación Directa MAG N° 34/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122; hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo aprobarse la suscripción del Convenio Modificatorio, Resolución Ministerial mediante...*"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gloria Sosa **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 432.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MAG N° 99/2019, "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122*", **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA EMPRESA AIRMECT".**

Que, por Providencia D.C. N° 174/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen con su parecer favorable y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, aprobando la suscripción del Convenio Modificatorio con la firma adjudicada *"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Contrato Abierto Plurianual – ID N° 371.122"*, ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Nota DGAF N° 653/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva con su parecer favorable la presentación sobre el inicio de los trámites de renovación, sobre *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122", y* solicita la aprobación.

Que, la Ley N° 6469/2020 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*, y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el Art. 149, de dicha Ley 6469/2020 donde reza: *"...en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 – Bienes de Cambio; d) 500 – Inversión Física; e) 800 – Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y..."* (sic).

Que, la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 63° "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Elaborado: Gloria Sosa **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.432..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MAG N° 99/2019, *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122"*, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA EMPRESA AIRMECT".**

-3-

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de Contrataciones Públicas en su Art. 96 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y Servicios"* estipula: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, por Resolución DNCP N° 4576/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOSDE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*, en su Art. 9° Modificaciones Contractuales establece: *La modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) "Toda vez que las cantidades o monto mínimo del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" (sic).*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2020 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios, en su Art. 43 dice: *VIGENCIA DEL CONTRATO "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"(sic).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Gloria Sosa **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 432.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MAG N° 99/2019, "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122*", **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA EMPRESA AIRMECT".**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Modificatorio para la ampliación de Vigencia del Contrato MAG N° 99/2019, "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 371.122*", hasta el 31 de diciembre de 2021, con la empresa AIRMECT, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Convenio Modificatorio con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gs

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gloria Sosa **Aprobado:** Firmante.